

## TARIFAS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CÓDIGO:GC-R-002

FECHA VIGENCIA: 2016-09-28

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

VERSIÓN: 02

## Mes y año: Periodo de facturación de Noviembre de 2020

CONCEPTO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
ESTRATO / TIPO DE USO	TARIFA (\$)/m³	TARIFA (\$)/m³
BAJO - BAJO		
Cargo fijo (\$)	2.271,92	1.332,56
Consumo básico (\$)/m³	374,61	355,51
Consumo complementario (\$)/m³	1.070,30	1.015,74
Consumo Suntuario (\$)/m³	1.070,30	1.015,74
BAJO		
Cargo fijo (\$)	4.349,10	2.550,90
Consumo básico (\$)/m³	717,10	680,55
Consumo complementario (\$)/m³	1.070,30	1.015,74
Consumo Suntuario (\$)/m³	1.070,30	1.015,74
MEDIO - BAJO		
Cargo fijo (\$)	5.842,08	3.426,58
Consumo básico (\$)/m³	963,27	914,17
Consumo complementario (\$)/m³	1.070,30	1.015,74
Consumo Suntuario (\$)/m³	1.070,30	1.015,74
MEDIO		
Cargo fijo (\$)	6.491,20	3.807,31
Consumo básico (\$)/m³	1.070,30	1.015,74
Consumo complementario (\$)/m³	1.070,30	1.015,74
Consumo Suntuario (\$)/m³	1.070,30	1.015,74
MEDIO - ALTO		
Cargo fijo (\$)	14.929,76	8.756,81
Consumo básico (\$)/m³	1.926,54	1.828,33
Consumo complementario (\$)/m³	1.926,54	1.828,33
Consumo Suntuario (\$)/m³	1.926,54	1.828,33
ALTO		
Cargo fijo (\$)	32.456,00	19.036,55
Consumo básico (\$)/m³	2.247,63	2.133,05
Consumo complementario (\$)/m³	2.247,63	2.133,05
Consumo Suntuario (\$)/m³	2.247,63	2.133,05
USO COMERCIAL		
Cargo fijo (\$)	11.035,04	6.472,43
Consumo básico (\$)/m³	1.819,51	1.726,76
USO INDUSTRIAL		·
Cargo fijo (\$)	11.035,04	6.472,43
Consumo básico (\$)/m³	1.819,51	1.726,76
USO OFICIAL		
Cargo fijo (\$)	6.491,20	3.807,31
Consumo básico (\$)/m³	1.070,30	1.015,74

Tasa de uso (\$)/m³ 11.54 Costos referencia

Tasa retributiva (\$)/m³ 45.86 Costos referencia

Las tarifas por tasas ambientales corresponden a precios cobrados por la Autoridad Ambiental de la última vigencia (pesos corrientes del año 2018).

División Comercial y Servicio al Cliente IBAL S.A E.S.P-OFICIAL

<sup>\*</sup>Las tarifas relacionadas incluyen los factores de subsidio o contribución, según el uso o estrato del usuario del servicio, establecido por el Acuerdo Municipal de Ibagué N° 0005 de 17 de febrero de 2017.

<sup>\*</sup> La actualización de la estructura tarifaria por cargos fijos y variables se realizó de conformidad con el factor de actualización por IPC equivalente a 1.0301 con corte a febrero de 2019, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor reportado por el DANE vigente.